

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N°10-2024-CS-LP-08-2024-IN/OGIN-1
----------	-----------------------	--

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, San Isidro, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2024, en la Coordinación de Abastecimiento, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante formato sin número de fecha 17 de setiembre, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LP-08-2024-IN/OGIN-1, cuyo objeto de convocatoria es "CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRAS DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNICO SUPERIOR PNP-AREQUIPA", CON CUI 2197523", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la evaluación y calificación de las ofertas, en el acto que corresponda.
 -Con fecha 25 de noviembre de 2024, se solicita la SUBSANACIÓN al postor CONSORCIO AREQUIPA en virtud al Art. 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones, otorgándole un día hábil hasta el 26/11/2024.
 - Con fecha 25 de NOVIEMBRE del 2024 se Posterga la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, hasta el día 26 de noviembre del 2024 por SUBSANACIÓN. - Con fecha 26 de NOVIEMBRE del 2024 se Posterga la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, hasta el día 28 de noviembre del 2024 por EVALUACIÓN DE OFERTAS.
 Con fecha 28 de NOVIEMBRE del 2024 se Posterga la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, hasta el día 03 de DICIEMBRE del 2024 por EVALUACIÓN DE OFERTAS, debido a la complejidad.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	SILVIA ANGELICA MELGAR ARELLANO	Titular	X	Dependencia:	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	GIMO EDER SARE VALERIANO	Titular	X	Dependencia:	OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ANTONY ALEXANDER MAYANGA MORALES	Titular	X	Dependencia:	OBRAS
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	ESTREMADOYRO Y FASSIOLI CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20100348501
2	MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES	20191808241
3	CORBAZ SRLTDA	20195592200
4	GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20277977509
5	CORRALES INGENIEROS S.R.L.	20358000348
6	R & S ASOCIADOS S.R.L.	20360672418
7	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
8	TRONCOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	20399226814
9	T & T ARQUITECTOS S.A.C.	20433056117
10	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20447723965
11	GTECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448000711
12	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	20485988468

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

13	TECHQUK S.A.C.	20487913791
14	CONSTRUCTORA M Y J S.A.C.	20493537742
15	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
16	HUCRIS S.A.C	20508416343
17	CREACIONES HADASA S.A.C.	20510862440
18	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.	20510992068
19	ANKA E.I.R.L	20527760071
20	QUICK CONSTRUCTION S.A.C	20530887759
21	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	20531455313
22	MEGA OBRAS Y PROYECTOS S.A.C.	20531746717
23	LUDENA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20534576146
24	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20545134536
25	CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.	20551217702
26	CORPORACION CIENCIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION CIINCO	20553668027
27	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALRO S.A.C.	20559937691
28	ARF INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	20600077385
29	TOQUICONU S.A.C.	20600518209
30	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601282063
31	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601310733
32	CORPORACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.	20601338361
33	GENUS SVC S.A.C.	20601771641
34	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602036589
35	MOINA GROUP SAC	20602486894
36	CONSTRUCTORA KIRUNA E.I.R.L	20602850782
37	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C.	20604451648
38	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	20605545948
39	PERU INVESTMENT S.A.C.	20608595849
40	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	20608705334
41	INGENIERIA Y TECNOLOGIA INTEC E.I.R.L.	20609426048

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO VILLA VICTORIA	12/11/2024	23:25:02
2	GENUS SVC S.A.C.	12/11/2024	23:36:14
3	CONSORCIO AREQUIPA II	12/11/2024	23:34:18
4	TOQUICONU S.A.C.	12/11/2024	23:39:43
5	MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES	12/11/2024	19:49:22
6	CONSORCIO SANTO TOMAS	12/11/2024	13:01:49

6 Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO VILLA VICTORIA	De la revisión de la Oferta, se encuentra en la PROMESA DE CONSORCIO que no se indica las obligaciones de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. De igual manera se visualiza que no oferta el componente de Equipamiento en el Anexo N°06, asimismo en su oferta figura el componente de suma alzada como precios unitarios y viceversa, motivo por el cual no se admite su propuesta, dado que esta información es insubsanable, de conformidad con el Artículo N°60 Subsanación de las Ofertas, numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2	GENUS SVC S.A.C.	De la revisión de la Oferta, se encuentra que En el Anexo N°06 no especifica los montos ofertados a precios unitarios, ni suma alzada, ni el monto de equipamiento, motivo por el cual no se admite su propuesta, dado que esta información es insubsanable, de conformidad con el Artículo N°60 Subsanación de las Ofertas, numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3	CONSORCIO AREQUIPA II	De la revisión de la Oferta, se encuentra en la PROMESA DE CONSORCIO que no se indica las obligaciones de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. De igual manera se visualiza que no disgrega las partidas en el componente de Equipamiento en el Anexo N°06, motivo por el cual no se admite su propuesta, dado que esta información es insubsanable, de conformidad con el Artículo N°60 Subsanación de las Ofertas, numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De la revisión de la Oferta, se encuentra lo siguiente:

Documentos de la oferta del Postor	Firma del representante
Anexo N° 1 - Declaración jurada de datos del postor.	<p align="center">TOQUICONU SAC</p>  <p align="center">OCAMPO VASQUEZ PRICILA GERENTE GENERAL</p>
Anexo N° 2 - Declaración jurada de datos del postor.	<p align="center">TOQUICONU SAC</p>  <p align="center">OCAMPO VASQUEZ PRICILA GERENTE GENERAL</p>
Anexo N° 3 - Declaración jurada de datos del postor.	<p align="center">TOQUICONU SAC</p>  <p align="center">OCAMPO VASQUEZ PRICILA GERENTE GENERAL</p>
Anexo N° 4 - Declaración jurada de datos del postor.	<p align="center">TOQUICONU SAC</p>  <p align="center">OCAMPO VASQUEZ PRICILA GERENTE GENERAL</p>
Anexo N° 6 - Declaración jurada de datos del postor	<p align="center">TOQUICONU SAC</p>  <p align="center">OCAMPO VASQUEZ PRICILA GERENTE GENERAL</p>

4 TOQUICONU S.A.C.

Lo que evidencia una firma escaneada y pegada en el Anexo N°01, N°02, N°03, N°04 y N°06 de la oferta económica. De acuerdo a las bases integradas materia de la presente convocatoria se indica lo siguiente: 1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Por otro lado, en concordancia con la Resolución N°28-2022-TCE-S5 del Tribunal de contrataciones del Estado, indica que, de haberse presentado una firma escaneada y pegada en el documento de la oferta, en este caso Anexo N°6, determina una omisión de firma en dicho anexo. En concordancia con dicha Resolución, se debe considerar que el pegado de la imagen de la firma resulta en una omisión de firma en el Anexo N°6 Por último, según el numeral 60.4 del REglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable(...)". como se puede advertir, en el artículo 60 del Reglamento establece de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica. En este sentido, no se admite su oferta por contravenir la normativa vigente.

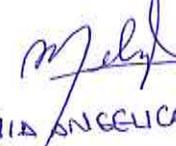
ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

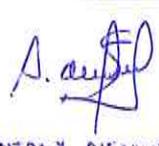
5	CONSORCIO SANTO TOMAS	De la revisión de la Oferta, se encuentra que no disgrega las partidas en el componente de Equipamiento en el Anexo N°06, motivo por el cual no se admite su propuesta, dado que esta información es insubsanable, de conformidad con el Artículo N°60 Subsanción de las Ofertas, numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
6	MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES	De la revisión de la Oferta, se evidencia que existe incongruencia en el Anexo N°06 en el metrado de REMOCIÓN DE ENCHAPE DE PIEDRA SILLAR COLOR BLANCO 0.25 x0.50m e=1.5cm de precios unitarios consignado en su oferta, con el presupuesto remitido en la integración de bases y expediente técnico colgado en el SEACE, motivo por el cual no se admite su propuesta, dado que esta información es insubsanable, de conformidad con el Artículo N°60 Subsanción de las Ofertas, numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8 ACUERDO ADOPTADO
 Como consecuencia de lo señalado en los numerales precedentes y debido a que no existen ofertas validas, corresponde **DECLARAR DESIERTO** la LP-08-2024-IN/OGIN-1 de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 65.1 *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.(.)*, no habiendo otro asunto a tratar, se dio por culminada la sesión.

9


GIMO EDER SORRE VALERIANO


SILVIA ANGELICA MELBORE PELLAND


ANTONIO ALEXANDER TUNAYANGA MORALES

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

